



FRO/RES/JAB

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL CENTRO CULTURAL COMUNAL DE RENAICO, EX ESCUELA PRIMARIA N° 16, UBICADO EN CALLE ARTURO PRAT N° 407, COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

378

SANTIAGO,

DECRETO 18.JUL.2011* 00254

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Cultural Comunal de Renaico, ex Escuela Primaria N° 16, fue construido a raíz de la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria de 1920, la cual llevó a la creación de escuelas básicas, tanto en zonas rurales como urbanas.

Que, el edificio en cuestión es considerado, junto con la estación de ferrocarriles, como uno de los inmuebles fundacionales de Renaico, siendo depositario, testigo y protagonista del desarrollo de la ciudad y sus habitantes, como hito histórico, arquitectónico y cultural de ésta, además de haber albergado la primera escuela de la comuna.

Que, el mencionado establecimiento representa una tipología de edificios públicos hechos por el entonces Ministerio de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, que poblaron numerosas ciudades del territorio nacional y de los cuales quedan actualmente muy pocos en pie.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 11 AGO. 2011 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
RECIBIDO
12 AGO 2011
006479

de acuerdo con la Ley N° 17.200, de 1970, en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 1696/11, de 8 de abril de 2011, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; en el Acta de Sesión de 15 de diciembre de 2010, del Consejo de Monumentos Nacionales; en el Ord. N° 718, de 5 de agosto de 2010, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Renaico; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

Artículo Único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Centro Cultural de Renaico, ex Escuela Primaria N° 16, ubicado en calle Arturo Prat N° 407, comuna de Renaico, provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

La superficie total protegida es de 1.976,63 m², según se define en el polígono A-B-C-D-E-A del plano adjunto, y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	7

Ing. 16069-2011